

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**80**

#### MÓSTOLES

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto de esta Alcaldía 1860/21, de 23 de abril, sobre “nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías-Delegadas y Áreas de Gestión que comprende y señalamiento de las atribuciones de la alcaldesa que se delegan, para el mandato 2019-2023” (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de 12 de mayo de 2021), que deroga los anteriores decretos de Alcaldía 2981/19, de 17 de junio, y 3914/20, de 23 de octubre, se establecieron las delegaciones genéricas en concejales-delegados para el mandato 2019-2023.

En el mencionado decreto, en su apartado 2.5, se determina la delegación en doña Rebeca Prieto Moro, de la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías, determinándose los departamentos y servicios adscritos, así como la relación de atribuciones delegadas.

Ante la baja por maternidad de la referida concejala que resulta impeditiva para el ejercicio de las delegaciones atribuidas por esta Alcaldía, resulta preciso asignar transitoriamente dichas delegaciones en otros concejales del equipo de Gobierno Municipal y, en su caso, avocar para esta Alcaldía aquellas delegaciones que se estimen oportunas.

Considerando las atribuciones de competencias a favor de la alcaldesa señaladas en el artículo 124.4.a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo esta atribución competencia de aplicación al supuesto descrito.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 124.5, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y relación a los artículos 8 y 9, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto, asimismo, lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 101, de 29 de abril de 2005).

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

Primero.—Asignar transitoriamente, durante el período de baja por maternidad impeditiva de la concejala doña Rebeca Prieto Moro, las atribuciones delegadas por el decreto de esta Alcaldía 1860/21, de 23 de abril, sobre “nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías-Delegadas y Áreas de Gestión que comprende y señalamiento de las atribuciones de la alcaldesa que se delegan, para el mandato 2019-2023”, a don David Muñoz Blanco, con los departamentos, servicios y atribuciones específicas propias de dicha delegación en idénticos términos en las que se venían ejerciendo hasta la fecha.

Segundo.—Integrar transitoriamente durante el período de baja por maternidad impeditiva de doña Rebeca Prieto Moro el presente acuerdo en el decreto de esta Alcaldía 1860/21, de 23 de abril, sobre “nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías-Delegadas y Áreas de Gestión que comprende y señalamiento de las atribuciones de la alcaldesa que se delegan, para el mandato 2019-2023”.

Tercero.—Deberá publicarse la delegación efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.—La alcaldesa podrá revocar y avocar en cualquier momento las competencias delegadas con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Quinto.—Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto por órganos distintos de los competentes de acuerdo con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten en virtud del nuevo reparto de competencias.

Sexto.—Quedan derogados expresamente todos los decretos adoptados anteriormente en cuanto a delegaciones de la Alcaldía en concejales-delegados, en aquello que se opongan al presente decreto.

Séptimo.—La vigencia de la presente reasignación transitoria de las delegaciones quedan vinculadas a la baja por maternidad impeditiva de la mencionada concejala doña Rebeca Prieto Moro, de tal forma, que a la finalización de la baja, el presente decreto quedará sin efecto, volviendo a tener efecto el decreto 1860/21, de 23 de abril.

Octavo.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a los concejales afectados (anterior delegado y nuevo delegado) para que den traslado a los servicios municipales competentes.

Lo manda y firma, la alcaldesa-presidenta.

En Móstoles, a 30 de agosto de 2021.—La alcaldesa-presidenta, Noelia Posse Gómez.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe, Emilio J. de Galdo Casado.

(03/28.613/21)

